Firmado digitalmente por RAMON RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU 20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2026 10:20:00 -06:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 18 de Febrero del 2026

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002129-2026-R/UNMSM

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N.º 13522-20260000004 del Comité Electoral Universitario, sobre Aprobación de Presupuesto de Gastos.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 75° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que el Comité Electoral Universitario es elegido por la Asamblea Universitaria por el periodo de un año y está constituido por tres (3) docentes principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar y por tres (3) estudiantes;

Que con Oficios N.ºs 000007 y 000011-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM, el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita se apruebe el Presupuesto de Gastos Administrativos y Gestión, para el periodo de enero a diciembre del 2026;

Que la Oficina General de Planificación con Proveído N.º 000438-2026-OGPL/UNMSM emite opinión favorable, señalando que dicho gasto se efectuará con cargo al Presupuesto 2026 de la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias;

Que la Dirección General de Administración con Proveído N.º 000598-2026-DGA/UNMSM, emite opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N.º 002708-2026-R-D/UNMSM del Despacho Rectoral, autorizando lo solicitado; y,

Estando a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1º *Aprobar el* ***PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GESTIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO*** *de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo enero a diciembre del 2026, por el importe total de S/ 337,440.00 (Trescientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), que se ejecutará con cargo al Presupuesto 2026 de la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias, según Anexo que en foja uno (1) forma parte de la presente Resolución.*

2º *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, a la Oficina de Comisiones Permanentes y Transitorias y al Comité Electoral Universitario, el cumplimiento de la presente Resolución.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

mbt

Firmado digitalmente por MARCHINARES MAEKAWA Elsa Ascencion FAU 20148092282 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 07:18:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RJXXAUD**